



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **0086**

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", DE LA COMUNA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 06 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, a la Sala Cuna y Jardín infantil denominado "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", con dirección **ROBERTO ESPINOZA N°1256** de la comuna de **SANTIAGO** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**, representado legalmente por **RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA, RUT 07.578.740-5**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional Metropolitana y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.



RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, a la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado, "**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**", con dirección en **ROBERTO ESPINOZA N°1256** de la comuna de **SANTIAGO** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región de **METROPOLITANA**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de **Folio 845**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de **240 LACTANTES / PÁRVULOS** distribuidos en los niveles: **40 SALA CUNA MENOR, 40 SALA CUNA MAYOR, 64 NIVEL MEDIO MENOR, 64 NIVEL MEDIO MAYOR, 32 TRANSICIÓN 1.**

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución **Acta de Fiscalización de fecha 22 de diciembre de 2014** de la profesional **Ivonne Cárdenas** y el sello de autorización normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



T. Vio Grossi
TERESA VIO GROSSI
Directora Regional Metropolitana (T y P)
Junta Nacional de Jardines Infantiles.

A. J.
MTVG/IVC/ICO/loI
DISTRIBUCIÓN
Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal
SIAC
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización (DRM)
Oficina de partes.